

SANTA CRUZ, 02 de Diciembre de 2020.

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 865 de fecha 31 de Julio de 2020, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°39, Encargada Programa Resolutividad e Imágenes Diagnósticas CESFAM Santa Cruz.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Cotización de Laboratorios SANFER de Chile SA de 01 de Diciembre de 2020.
- 8.- Se adjunta carta de NOVARTIS Chile S.A, donde certifica ser el titular y que el Laboratorio SANFER de Chile S.A., es el encargado de la promoción, venta y despacho de la línea oftalmológica.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir 100 frascos de AZARGA 5 ml (Brinzolamida 1% + Timolol 0,5%), para la Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO) del CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Resolutividad en la Atención Primaria de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Se adjunta Ficha producto del Instituto de Salud Pública del siguiente medicamento: AZARGA Solución Oftálmica, R.S.I N° F-17777/19.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un **trato directo** con la empresa **LABORATORIOS SANFER DE CHILE S.A.**, Run: **76.551.792-3**, por un monto de **\$1.195.355 IVA incluido**, por la compra de medicamentos para Unidad de Atención Primaria de Oftalmología.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Director de SECPLAN(s)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)